

DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°150-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Estadística e Informática
Oficina Asesoría Legal
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
Unidad de Tesorería



REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 20 de julio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, por el nuevo importe de S/273,863.35 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y tres con 35/100 soles) que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suárez
Directora General (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°150-2022/HMLO

Los Olivos, 20 de julio 2022

VISTO: La Resolución Directoral N°043-2022/HMLO; la Resolución Directoral N°092-2022/HMLO; el acta de la sexta sesión del comité permanente para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada; el Informe N°003-2022-HMLO/COMITÉ PERMANENTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, siendo que, en su numeral 2.1 del artículo 2° menciona que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes (i) Materia laboral, (ii) Materia previsional, (iii) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, (iv) Otras deudas de carácter social (v) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; asimismo, se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, en su numeral 9.4, prescribe que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento; asimismo, el artículo 10° establece la conformación del mencionado comité;

Que, mediante Resolución Directoral N°042-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se reconformó el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°043-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se aprobó el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, por el monto de S/188,236.55 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 55/100 soles) que en anexo forma parte integrante de la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N°092-2022/HMLO, de fecha 04/05/2022, se modificó el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022;

Que, a través del Informe N°003-2022-HMLO/COMITÉ PERMANENTE, de fecha 20/07/2022, la secretaria del comité de sentencias judiciales, solicitó a la Dirección General la emisión de la resolución directoral que modifique el cronograma de pago aprobado con la Resolución Directoral N°092-2022/HMLO, ello en mérito al acta de la sexta sesión del comité, de fecha 07/07/2022, que aprobó por mayoría la modificación del cronograma de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022;

